

**ANEXO N° 01**

**INFORME TECNICO SUSTENTATORIO**

**1. ASPECTOS GENERALES Y NORMATIVOS**

Mediante Ordenanza N° 359-MDR, se aprobó el régimen legal tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2014. Dicha norma fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2752-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas ambas normas en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre del 2013.

Dicha Ordenanza adopta los parámetros mínimos de distribución establecidos por el Tribunal Constitucional en su Sentencia recaída en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC, así como en los criterios de distribución que recoge la jurisprudencia reiterada del Tribunal Fiscal en materia de Arbitrios Municipales.

De acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Control Ambiental mediante Informe N° 34-2014-MDR-GSCyMA-SGLPyCA, la Sub Gerencia de Ornato y Parques y Jardines mediante Informe N° 53-2014-MDR-GSCyMA-SGOyPJ y la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 20-2014-MDR-GSC, áreas encargadas de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el año 2015, la ejecución y mantenimiento de los mismos, demandará similares recursos que los previstos para el período 2014.

Asimismo, los parámetros de distribución de los servicios que se vienen observando a efectos de la determinación de los arbitrios municipales, esto es: tamaño de frontis, frecuencia de barrido, generación de residuos sólidos, tamaño de predio, ubicación de predios, zonas de servicio, entre otros, se mantendrán inalterables para el ejercicio 2015.

En vista de ello, se procedió a la evaluación del avance de la ejecución presupuestal de los servicios públicos, así como la proyección de gasto hasta el mes de diciembre del 2014, en donde claramente se evidencia un nivel de cumplimiento de más del 100% de los costos aprobados mediante Ordenanza N° 359-MDR, que regulan el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos), Parques y Jardines y Serenazgo para el período 2014, lo que demuestra que las metas y objetivos incorporados a los Planes de Servicio vienen siendo y serán cumplidos de manera eficiente.

Dado que la Ordenanza N° 359-MDR, cumple con observar los parámetros mínimos de validez constitucional fijados por el Tribunal Constitucional, así como la reiterada jurisprudencia emitida por el Tribunal Fiscal en materia de arbitrios municipales, se ha estimado que la determinación de los costos y tasas para el año 2015 sean el resultado de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor al mes de octubre de 2014 para Lima Metropolitana, que registra un porcentaje acumulado de 3.14% (aprobado por la Resolución Jefatural N° 304-2014-INEI) en observancia a lo prescrito por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.

**2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS**

De acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Recaudación mediante Informe N° 242-2014-MDR-GR-SGATyR, la base actual de contribuyentes y predios no muestra una



diferencia con relación al número de contribuyentes y predios consignados en la Ordenanza N° 359-MDR.

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS				
	INAFACTOS*	CONTRIBUYENTES /AFECTO	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFACTOS*	AFECTOS			TOTAL DE PREDIOS
					AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
BARRIDO DE CALLES	2	27,213	27,215	16	42,555	3,767	46,322	46,338
RECOLECCIÓN RR. SS	65	27,150	27,215	61	42,510	3,767	46,277	46,338
PARQUES Y JARDINES	65	27,150	27,215	61	42,510	3,767	46,277	46,338
SEGURIDAD CIUDADANA	7	27,208	27,215	21	42,550	3,767	46,317	46,338

**INAFACTOS**

BARRIDO DE CALLES	Inafecto		
	Municipalidad	Cuorp. Gral. De Bomberos	Total Inafectos
PROPIETARIOS	1	1	2
PREDIOS	15	1	16

RECOLECCION	Inafecto			
	Municipalidad	Cuorp. Gral. De Bomberos	Terreno Sin Construir	Total
PROPIETARIOS	1	1	63	65
PREDIOS	15	1	45	61

PARQUES Y JARDINES	Inafecto			
	Municipalidad	Cuorp. Gral. De Bomberos	Terreno Sin Construir	Total
PROPIETARIOS	1	1	63	65
PREDIOS	15	1	45	61

SEGURIDAD CIUDADANA	Inafecto			
	Municipalidad	Cuorp. Gral. De Bomberos	Comisarias o Delegaciones	Total
PROPIETARIOS	1	1	5	7
PREDIOS	15	1	5	21

Cabe indicar, que siguiendo las recomendaciones contenidas en el Informe Defensorial N° 106, de la Defensoría del Pueblo, los terrenos sin construir, se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y de parques y jardines, por lo que no se les ha considerado dentro de la distribución de costos de los mencionados servicios.

### 3. COSTOS APROBADOS 2014 Y EJECUCIÓN DE GASTOS

La Ordenanza N° 359-MDR, aprobó un gasto total de S/. 9'726,683.33 nuevos soles para la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

El cuadro a continuación muestra los costos aprobados para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el período 2014, mediante Ordenanza N° 359-MDR.

#### COSTOS APROBADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana	TOTAL	%
Costos Directos	1,366,889.06	4,541,584.12	1,198,417.96	2,159,257.50	9,266,148.64	94.58%



Costos Indirectos	54,476.74	111,853.92	60,484.53	191,140.26	417,955.45	4.81%
Costos Fijos	7,158.00	15,944.96	632.74	18,843.54	42,579.24	0.61%
<b>TOTAL</b>	<b>1,428,523.80</b>	<b>4,669,383.00</b>	<b>1,259,535.23</b>	<b>2,369,241.30</b>	<b>9,726,683.33</b>	<b>100.00%</b>

De acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 1079-2014-MDR-GPP, la ejecución presupuestal generada por la prestación de los servicios públicos antes mencionados, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, ha registrado los avances que se muestran en el cuadro a continuación:

CONCEPTO	COSTOS 2014	EJECUCIÓN ENERO - AGOSTO 2014		EJECUCIÓN SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2014		EJECUCIÓN TOTAL	
		Nominal S/.	(%) de Avance	Nominal S/.	(%) de Avance	Nominal S/.	(%) de Cumplimiento
Barrido de Calles	1.428.523,80	893.904,34	62,58%	545.764,22	38,20%	1.439.668,56	100,78%
Recolección de Residuos Sólidos	4.669.383,00	2.824.898,05	60,50%	1.882.204,70	40,31%	4.707.102,74	100,81%
Parques y Jardines	1.259.535,23	999.869,58	79,38%	280.104,37	22,24%	1.279.973,95	101,62%
Seguridad Ciudadana	2.369.241,30	1.415.245,99	59,73%	955.847,31	40,34%	2.371.093,31	100,08%
<b>Total</b>	<b>9.726.683,33</b>	<b>6.133.917,95</b>	<b>63,06%</b>	<b>3.663.920,60</b>	<b>37,67%</b>	<b>9.797.838,55</b>	<b>100,73%</b>

Fuente: Gerencia de Planificación y Presupuesto

Como se puede apreciar, la ejecución de los costos de los servicios públicos al mes de Agosto ha alcanzado un 63.06%, correspondiendo el 62.58% al servicio de Barrido de Calles, el 60.50% al servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el 79.38% al servicio de mantenimiento de parques y jardines y 59.73% al servicio de seguridad ciudadana. De acuerdo a la proyección efectuada por el período comprendido entre los meses de Septiembre a diciembre 2014, se alcanzaría la ejecución de la totalidad de los costos aprobados mediante Ordenanza N° 359-MDR, no registrándose una variación sustancial con los mismos, lo que evidencia que los recursos han sido utilizados de manera eficiente y responsable.

#### 4. COSTOS EJECUTADOS Y APROBADOS POR SERVICIO PÚBLICO

La Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 1079-2014-MDR-GPP, remite el detalle de la ejecución de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana correspondiente a los meses de enero a agosto 2014, y su proyección del mes de septiembre a diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

##### EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	Costo Ordenanza N° 359-MDR	EJECUCIÓN ENERO - AGOSTO 2014		EJECUCIÓN AGOSTO - DICIEMBRE 2014		EJECUCIÓN TOTAL	
		Nominal S/.	(%) de Avance	Nominal S/.	(%) de Avance	Nominal S/.	(%) de Cumplimiento
Costos Directos	1,366,889.06	859,669.38	62.89%	518,350.93	37.92%	1,378,020.31	100.81%



Costos Indirectos y Gastos Administrativos	54,476.74	27,338.79	50.18%	27,141.09	49.82%	54,479.88	100.01%
Costos Fijos	7,158.00	6,896.17	96.34%	272.20	3.80%	7,168.37	100.14%
<b>Total</b>	<b>1,428,523.80</b>	<b>893,904.34</b>	<b>62.58%</b>	<b>545,764.22</b>	<b>38.20%</b>	<b>1,439,668.56</b>	<b>100.78%</b>

**EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**



CONCEPTO	Costo Ordenanza N° 359-MDR	EJECUCIÓN ENERO - AGOSTO 2014		EJECUCIÓN SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2014		EJECUCIÓN TOTAL	
		Nominal S/.	(%) de Avance	Nominal S/.	(%) de Avance	Nominal S/.	(%) de Cumplimiento
Costos Directos	4.541.584,12	2.744.173,63	60,42%	1.834.507,32	40,39%	4.578.680,95	100,82%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	111.853,92	66.728,24	59,66%	45.741,70	40,89%	112.469,94	100,55%
Costos Fijos	15.944,96	13.996,17	87,78%	1.955,68	12,27%	15.951,85	100,04%
<b>Total</b>	<b>4.669.383,00</b>	<b>2.824.898,05</b>	<b>60,50%</b>	<b>1.882.204,70</b>	<b>40,31%</b>	<b>4.707.102,74</b>	<b>100,81%</b>

Tal como se observa en los cuadros anteriores, se tiene que la ejecución de los costos directos ha alcanzado el porcentaje de avance esperado. En el caso del rubro de costos indirectos y gastos administrativos de los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, la ejecución registrada al 50.18% y 59.66% del total aprobado para el presente ejercicio, se encuentra motivado por el hecho de renunciaciones voluntarias por parte de los trabajadores sujetos al régimen CAS. Sin perjuicio de ello, ya se ha previsto los reemplazos correspondientes a cada puesto, previéndose que al cierre del ejercicio se alcance una ejecución del 100.00% por dicho rubro en ambos casos.



De otra parte, cabe indicar que respecto de los costos fijos los gastos previstos de Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT), ya fueron ejecutados en su totalidad a comienzos del año en el caso del servicio de recolección de residuos sólidos; por lo que se verifica en dicho campo una ejecución levemente mayor a la normal.

**EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES**

CONCEPTO	Costo Ordenanza N° 359-MDR	EJECUCIÓN ENERO - AGOSTO 2014		EJECUCIÓN SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2014		EJECUCIÓN TOTAL	
		Nominal S/.	(%) de Avance	Nominal S/.	(%) de Avance	Nominal S/.	(%) de Cumplimiento
Costos Directos	1,198,417.96	950,878.13	79.34%	267,089.46	22.29%	1,217,967.60	101.63%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	60,484.53	48,511.44	80.20%	12,862.17	21.27%	61,373.61	101.47%
Costos Fijos	632.74	480.00	75.86%	152.74	24.14%	632.74	100.00%
<b>Total</b>	<b>1,259,535.23</b>	<b>999,869.58</b>	<b>79.38%</b>	<b>280,104.37</b>	<b>22.24%</b>	<b>1,279,973.95</b>	<b>101.62%</b>

En el caso del servicio de mantenimiento de parques y jardines, se puede apreciar que la ejecución a agosto de los costos directos e indirectos y gastos administrativos han alcanzado un nivel de cumplimiento del 79.34% y 80.20%, respectivamente, del total aprobado para el presente ejercicio; ello debido principalmente al hecho de que por razones de rotación interna de personal se contó con una mayor cantidad de personal nombrado para la ejecución del servicio.



De otra parte, cabe indicar que respecto de los costos fijos los gastos previstos de Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT), ya fueron ejecutados en su totalidad a comienzos del año en el caso del servicio de recolección de residuos sólidos; por lo que se verifica en dicho campo una ejecución levemente mayor a la normal. De otra parte, cabe indicar que respecto los servicios de revisiones técnicas aún estos no han sido ejecutados por cuanto de acuerdo a los cronogramas de operación de la flota vehicular dicha contratación se va a efectuar en los últimos meses del año.

**EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

CONCEPTO	Costo Ordenanza N° 359-MDR	EJECUCIÓN ENERO - AGOSTO 2014		EJECUCIÓN SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2014		EJECUCIÓN TOTAL	
		Nominal S/.	(%) de Avance	Nominal S/.	(%) de Avance	Nominal S/.	(%) de Cumplimiento
Costos Directos	2,159,257.50	1,291,330.91	59.80%	869,194.16	40.25%	2,160,525.08	100.06%
Costos Indirectos y Gastos-Administrativos	191,140.26	107,407.28	56.19%	83,748.81	43.82%	191,156.09	100.01%
Costos Fijos	18,843.54	16,507.80	87.60%	2,904.34	15.41%	19,412.14	103.02%
Total	2,369,241.30	1,415,245.99	59.73%	955,847.31	40.34%	2,371,093.31	100.08%

En cuanto al servicio de seguridad ciudadana, se puede apreciar un avance en los costos directos habiéndose registrado un nivel de cumplimiento de 59.80% respecto del total de costos aprobados para el período 2014; asimismo, en el caso costos indirectos y gastos administrativos se verifica un avance presupuestal de 56.19%, sin embargo en ambos casos se prevé una ejecución al cierre del ejercicio de 100.06% y 100.01%, respectivamente.

De otra parte, cabe indicar que respecto de los costos fijos los gastos previstos de Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT), ya fueron ejecutados en su totalidad a comienzos del año en el caso del servicio de recolección de residuos sólidos; por lo que se verifica en dicho campo una ejecución levemente mayor a la normal. De otra parte, cabe indicar que respecto los servicios de revisiones técnicas aún estos no han sido ejecutados por cuanto de acuerdo a los cronogramas de operación de la flota vehicular dicha contratación se va a efectuar en los últimos meses del año.

Por otra parte, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Control Ambiental mediante Informe N° 34-2014-MDR-GSCyMA-SGLPYCA y la Sub Gerencia de Ornato y Parques y Jardines mediante Informe N° 53-2014-MDR-GSCyMA-SGOyPJ, han señalado que los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y de Mantenimiento de Parques y Jardines, mantendrán las mismas características para el ejercicio 2015, considerando que las actividades y metas operativas planificadas serán similares a las del 2014, las mismas que se vienen ejecutando de manera responsable y con uso eficiente de los recursos asignados, por lo que a fin de mantener la calidad de los servicios públicos que se vienen prestando se emplearían los mismos recursos previstos en las estructuras de costos aprobadas por la Ordenanza N° 359-MDR.

De manera similar, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Informe N° 20-2014-MDR-GSC, ha cumplido con informar que habiéndose realizado la planificación del servicio de seguridad ciudadana para el período 2015 en el distrito del Rimac, se ha estimado conveniente continuar ejecutando el servicio bajo los mismo parámetros trazados para el período 2014, teniendo en consideración el cumplimiento de su objetivo estratégico de fortalecer las acciones de seguridad ciudadana para mejorar los niveles de seguridad a través de mejores estrategias de control, por lo



que habiéndose considerado similares características, condiciones y frecuencias, se emplearán los mismos recursos previstos para el presente año, lo que permitirá el cumplimiento de los planes en materia de seguridad ciudadana sin afectar la calidad del servicio.

Resulta necesario señalar que, de acuerdo al comportamiento del mercado externo se observa algunas variaciones de precios en el mercado interno, tal es el caso de los productos derivados del petróleo (repuestos, gasolina, aceites, etc.), insumos para el funcionamiento de los vehículos, equipos y maquinarias a cargo de unidades orgánicas prestadoras de los servicios, se prevé que los precios de los mismos no superarán el índice inflacionario proyectado por el Banco Central de Reserva del Perú.



Conforme lo señalado, de la documentación e información proporcionada por las Sub Gerencias de Limpieza Pública y Control Ambiental, de Ornato y Parques y Jardines y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y que sirvieron para la elaboración de las estructuras de costos del período 2014, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad del Rímac para el presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2014 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

#### 5. APROBACIÓN DE LOS COSTOS PARA EL EJERCICIO 2015



Atendiendo a que la información de costos del año 2014, resulta siendo la que efectivamente requieren las áreas prestadoras para la atención de los servicios en el período 2015, la Municipalidad del Rímac, como se señaló anteriormente, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, tomando como base aquellas que fueran establecidas en la Ordenanza N° 359-MDR, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de octubre para Lima Metropolitana, ascendente a 3.14%.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana correspondientes al ejercicio 2015, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:



#### COSTOS DISTRIBUIDOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2014 Y COSTOS A AJUSTARSE PARA EL AÑO 2015



SERVICIO	COSTOS DISTRIBUIDOS 2014 (ORD. N° 359-MDR)	IPC al mes de Octubre (%)	COSTOS AJUSTADOS 2015	DIFERENCIA s/.
Barrido de Calles	1,428,523.80	3.14	1,473,379.45	44,855.65
Recolección de Residuos Sólidos	4,669,383.00	3.14	4,816,001.63	146,618.63
Parques y Jardines	1,259,535.23	3.14	1,299,084.64	39,549.41

Seguridad Ciudadana	2,369,241.30	3.14	2,443,635.48	74,394.18
<b>TOTAL</b>	<b>9,726,683.33</b>		<b>10,032,101.19</b>	<b>305,417.86</b>

Cabe indicar que aún cuando se ha aplicado el IPC a los rubros de mano de obra directa o indirecta, las remuneraciones del personal no se han visto incrementadas, atendiendo a lo dispuesto por las leyes presupuestales vigentes.

### 6. CUADRO DE TASAS

Las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, correspondientes al ejercicio 2015 serán las aprobadas mediante Ordenanza N° 359-MDR, más la aplicación de la variación acumulada del Índice Precios al Consumidor (IPC) al mes de octubre de 2014 (3.14%), tal como se detalla en los cuadros siguientes:



#### 6.1. TASA DE BARRIDO DE CALLES

GRUPOS DE BARRIDO	2014	IPC - % (b)	2015
	Tasa Mensual por metro lineal de barrido - S/. (a)		Tasa Mensual por metro lineal de barrido - S/. (a+(axb))
Grupo 1	0.3764	3.14	0.3882
Grupo 2	0.7528	3.14	0.7764

<b>GRUPO 1</b>
Comprende un servicio básico en donde la Municipalidad del Rimac, brinda el servicio con una frecuencia de 6 veces a la semana. Están ubicados los demás predios no considerados en el Grupo 2.
<b>GRUPO 2</b>
Referido a los predios ubicados en las vías principales del distrito en donde la Municipalidad del Rimac brinda el servicio con una frecuencia de 12 veces a la semana.

AVENIDAS PRINCIPALES (FRECUENCIA DE BARRIDO DE 12 VECES POR SEMANA)	
1	Av. Francisco Pizarro: Cuadras 3, 4 y 5
2	Jr. Trujillo: Cuadras 1, 2 y 3 (Boulevard)
3	Av. Alcázar: Cuadras 5,6,7 y 8.
4	Jr. Tarapacá: Cuadras 5, 6, 7 y 8.



#### 6.2. TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

SIGLA	Categoría de Uso	2014	IPC - % (b)	2015
		Tasa Mensual x m <sup>2</sup> de Área Construida S/. (a)		Tasa Mensual x m <sup>2</sup> de Área Construida S/. (a+(axb))
CH	Casa Habitación	0.0580	3.14	0.0598
COM 1	Salón de Belleza y Comercio de Ropas	0.1711	3.14	0.1764
COM 2	Internet - Locutorio y Librerías	0.0551	3.14	0.0568
COM 3	Ferretería	0.0689	3.14	0.071
COM 4	Panadería, Pastelería y Bodega	0.0553	3.14	0.057
COM 5	Botica - Farmacia	0.0697	3.14	0.0718
COM 6	Minimarket, servicios de agua, abastecimiento, casa de cambio, financieras.	0.1817	3.14	0.1874
COM 7	Comercio Ambulatorio 1 (Jugos y Emolientes)	37.3639	3.14	38.5371
COM 8	Comercio Ambulatorio 2 (Puestos de Alimentos y Kioscos)	9.2521	3.14	9.5426
REST	Restaurantes	0.7442	3.14	0.7675
MERC	Mercados y Supermercados	2.1603	3.14	2.2281
EPUB	Entidades Públicas	0.0638	3.14	0.0658
COL	Colegios	0.4929	3.14	0.5083
UNIV	Universidades	0.0265	3.14	0.0273
IND 1	Industrias pequeñas y Talleres	0.0474	3.14	0.0488
IND 2	Grandes Industrias	0.2122	3.14	0.2188



### 6.3. TASA DE PARQUES Y JARDINES

#### CATEGORÍAS DE UBICACIÓN DE PREDIOS (PREFERENCIA RELATIVA)

CATEGORÍA	DETALLE
<b>F</b> <b>Frente Áreas Verdes</b>	Los predios ubicados frente a un área verde tienen dos importantes ventajas: i) Uso inmediato del parque (potencialmente) debido a la cercanía, ii) Disfrute de la vista del área verde desde el interior del predio.
<b>C</b> <b>Cerca Áreas Verdes</b>	Los predios ubicados cerca de un área verde tienen una importante ventaja, la cual corresponde al uso inmediato del área verde debido a la cercanía. Se consideran en esta categoría los predios dentro de los <u>100 metros</u> de distancia al área verde.
<b>L</b> <b>Lejos Áreas Verdes</b>	Los predios ubicados lejos de un área verde no cuentan con ninguna de las ventajas respecto de la categoría frente al área verde, sin embargo, el vecino del distrito siempre podrá (cuando lo desee) hacer uso del área verde.



Ubicación del predio respecto de área verde	2014	IPC - % (b)	2015
	Tasa Mensual por predio - \$/ (a)		Tasa Mensual por predio - \$/ (a+(axb))
Frente a Áreas Verdes	2.8399	3.14	2.9290
Cerca de Áreas Verdes	2.5237	3.14	2.6029
Lejos Áreas Verdes	2.1433	3.14	2.2105

### Relación de Áreas Verdes

La relación de áreas verdes y su respectivo metraje se detallan a continuación:



GRUPO HABITACIONAL	Nº	NOMBRES DE PAQUES	AREAS (m2)			
			Area Verde	Area Vereda	Area Verde x Grupo	Total Area x Grupo
URB. CIUDAD Y CAMPO	1	EL TRIANGULO (MATA 07) - cuadra 6 de Amancaes	409.00	275.00	12,307.00	21,032.00
	2	JUAN V. RETAMOSO - Av. El Sol Restauración y Rosita Ríos	552.00	0.00		
	3	MARIA P. BELLIDO - Armando Filomeno y Av. El Sol	2,046.00	154.00		
	4	BIBLIOTECA MUNICIPAL - Cajatambo y Calle 3	644.00	1,656.00		
	5	RESTAURACIÓN - Armando Filomeno y Restauración	1,108.00	1,469.00		
	6	JACINTO BENAVENTE - Jacinto Benavente y A. Filomeno	900.00	1,671.00		
	7	CIUDAD Y CAMPO - Costado de la Comisaria de C. y C.	1,148.00	0.00		
	8	ESTADIO VILLANUEVA - Av. El Sol Restauración y Rosita Ríos	5,000.00	3,500.00		
	9	FRONTIS ESTADIO VILLANUEVA - Av. EL Sol Cdra. 2 y Av. Manuel Vargas	500.00	0.00		
URB. EL BOSQUE	10	AV. BELARDO GAMARRA - Av. Abelardo Gamarra	3,500.00	0.00	24,014.00	30,709.00
	11	SAENZ - Av. Abelardo Gamarra	2,843.00	948.00		
	12	LA GUITARRA - Abelardo Gamarra y Dávila	2,177.00	1,121.00		
	13	EL TONDERO - Oscar Molina y E. Hidalgo	2,614.00	2,054.00		
	14	FATIMA - Pedro Boca Negra y Sancho Dávila	611.00	204.00		
	15	PLEBEYO - Pedro Boca Negra y Hermanos Vilela	1,061.00	434.00		
	16	BENIGNO FARFAN - Pedro Boca Negra y Hermanos Villaran	2,322.00	1,752.00		
	17	CHABUCA GRANDA - Bravo Rueda y Francisco Ferreyros	8,886.00	182.00		
URB. LA FLORIDA	18	OVALO DE LA CALLE 20 (Greace) - Calle 8,20	155.00	0.00	5,874.00	19,539.00
	19	FELIPE PLINGLO - calle 12,15	129.00	0.00		
	20	PARQUE INFANTIL - calle 14 y Av. Samuel Alcázar	2,196.00	897.00		
	21	JUAN RIOS - Calle 15, 18, 19	3,394.00	12,768.00		
URB. VENTURA ROSSI	22	EL PERIODISTA - San Antonio Oeste	9,429.00	3,851.00	15,331.00	23,245.00
	23	SAN ANTONIO OESTE - San Antonio Este	825.00	407.00		
	24	SAN ANTONIO ESTE - Antares Norte y Sur	782.00	440.00		
	25	ANTARES SUR - Antares Sur	1,091.00	1,091.00		
	26	LAS ESTRELLAS - Antares Norte	876.00	716.00		
	27	MONITOR HUASCAR NORTE - Monitor Huáscar Norte	610.00	479.00		
	28	MONITOR HUASCAR SUR - Monitor Huáscar Sur	663.00	387.00		
	29	CERES - Ceres y Antares	1,055.00	543.00		
	URB. VILLACAMPA	30	CHIRA -	250.00		
31		QUINTA PRESTA -	600.00	400.00		
32		BIBLIOTECA R. BENTIN - Av. Tarapacá y Ricardo Bentin	1,345.00	425.00		
33		MARTIRES DE LA G. REPUBLICANA - San Germán y Yeste	1,491.00	1,377.00		
34		SAN GERMAN - San Germán y Yeste	644.00	416.00		
35		OVALO EL TRIANGULO - Villa Campa y Calle Arturo	223.00	25.00		
36		TENIENTE CORONEL VILLANUEVA - La Capilla y los Cibeles	698.00	505.00		
URB. LA HUERTA	37	EDUARDO ABAROA - A. Corzo, Fco. Solano, Aramburu y plaza	4,536.00	762.00	8,486.00	10,078.00
	38	TACNA LA HEROICA - Pio Sarobe y Lorenzo Abad	3,950.00	830.00		
STA. CANDELARIA	53	ESPAÑA - Fray Ramos y Porras Barnechea	3,363.00	2,170.00	3,363.00	5,533.00
<b>Subtotal pag. 1</b>					<b>74,626.00</b>	<b>118,785.00</b>



GRUPO HABITACIONAL	N°	NOMBRES DE PAQUES	AREAS (m2)			
			Area Verde	Area Vereda	Area Verde x Grupo	Total Area x Grupo
URB. PALOMARES	39	LA PILETA - Frente al Club MEF y Antiguo Camino	479.00	85.00	6,305.00	6,926.00
	40	FRENTE AL BLOCK "P" - Frente al Block "F"	1,175.00	0.00		
	41	FRENTE AL BLOCK "Q" y "A" - Frente al Block "Q,A y O"	873.00	0.00		
	42	FRENTE AL BLOCK "M,B,T,N" - Frente al Block "M,V,T,M"	1,075.00	0.00		
	43	FRENTE AL C.E.I. N° 340 - Frente al C.E.I. N° 340	145.00	355.00		
	44	COSTADO DEL C. BELLIDO (Sardinell) - Antiguo Camino de Amancaes	1,328.00	181.00		
	45	TALUD ROSITA RIOS (Limite) -	1,230.00	0.00		
URB. EL MANZANO	46	FA FAP (El Avión) - La Hollada, Camino de Amancaes	4,830.00	2,170.00	9,664.00	12,889.00
	47	ROSA DE SANTA MARIA - Psje. Santa Rosa y Porras Barnechea	443.00	44.00		
	48	PARQUE CASINELLI -	1,050.00	260.00		
	49	LA COLONIAL -	666.00	168.00		
	50	LA CALEZA - Real Audiencia y Cajatambo	1,037.00	445.00		
	51	TALUD MARIA AUXILIADORA -	1,114.00	138.00		
	52	CASINELLI (Sardinell) - Calle 5 y los Correjidores	524.00	0.00		
CERCADO DEL RIMAC	54	NICOLINI - Jr. Marañón, Jr. Loreto y Jr. Lambayeque	750.00	250.00	11,308.00	19,127.00
	55	BARRAGANES - Jr. Virú, Altura de la Cdra. "3"	185.00	8.00		
	56	LAS CALEZAS - Jr. Virú, Altura de la Cdra. "2"	10.00	500.00		
	57	LUIS DE LAS CASAS - Urb. Santa Rosa (Prolg. Tacna)	1,441.00	455.00		
	58	SAN JUAN BOSCO - Jr. Madera (Frente a la Oratoria San J.E.)	330.00	110.00		
	59	SANTA LIBERATA - Calle Atahualpa Cdra. "1" (Frente alameda)	1,441.00	622.00		
	60	PATRONCITO - Calle Patroncito Cdra. "1 y 2" (Frente alameda)	1,344.00	790.00		
	61	RICARDO PALMA - Jr. Madera (Frente a la fabrica Cristal)	473.00	357.00		
	62	VIRGEN DEL CARMEN - Montellirio Cdra. "6 y Teniente Razuri	428.00	9.00		
	63	OVALO PROCERES Y PSJE. AGUILA - Av. Próceres Cdra. "1" y Psje. Aguila	525.00	0.00		
	64	OVALO PROCERES OBRAS NUEVAS - Av. Próceres entre la Cdra. "6 y "7"	172.00	0.00		
	65	PROLG. TACNA (Sardinell) - Frente a la Mz. Del y J. Leoncio Prado	2,369.00	213.00		
	66	BAJO EL PUENTE SANTA ROSA - Altura del Pte. Santa Rosa	400.00	4,505.00		
67	TRIANGULO DE CAQUETA -	240.00	0.00			
68	TALUD DE ABANCAY -	1,200.00	0.00			
UNIDAD VECINAL	69	FRENTE A CHALET 26,27 Y 28 -	1,918.00	639.00	18,823.00	25,095.00
	70	DEL MAESTRO -	866.00	289.00		
	71	ANTONIETA DE RAZURI -	1,693.00	564.00		
	72	FRENTE A CHALET 6 Y 7 -	1,385.00	461.00		
	73	FRENTE AL BLOCK 25 -	1,693.00	564.00		
	74	DE LA EVANGELIZACIÓN -	1,385.00	461.00		
	75	CANCHA DE BASQUETBOL -	2,225.00	742.00		
	76	FRANCISCO SOLANO -	1,931.00	644.00		
	77	COSTADO POSTA MEDICA -	848.00	282.00		
	78	FRENTE A ZONA COMERCIAL -	1,343.00	447.00		
	79	MAXIMO HUMANO -	250.00	83.00		
	80	SAN MARTIN -	1,682.00	561.00		
	81	VIRGNE DEL CARMEN -	555.00	185.00		
	82	ABELARDO DELGADO ARENA -	1,049.00	350.00		
Subtotal pag. 2					46,100.00	64,037.00

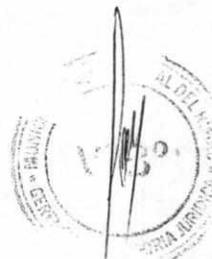


GRUPO HABITACIONAL	N°	NOMBRES DE PAQUES	AREAS (m2)			
			Area Verde	Area Vereda	Area Verde x Grupo	Total Area x Grupo
PP.JJ. LEONCIO PRADO	83	HEROES DEL CENEPA - Frente a la Mz. J1, I1	106.00	144.00	2,530.00	4,903.00
	84	PASAJE "CHE" - Frente a la Mz. D, E, F y CH	346.00	135.00		
	85	LA AMISTAD "1" - Frente a la Mz. G, C, CH, y S	231.00	58.00		
	86	LA AMISTAD "2" - Frente a la Mz. L1, H1	343.00	317.00		
	87	LEONCIO PRADO - Frente a la Mz. K1, I1, 108	1,407.00	1,719.00		
	88	FRENTE A LA MZ. "F" - Frente a la Mz. F, J, k	97.00	0.00		
PP.JJ. HUERTA GUINEA	89	TRIANGULO - Frente a la calle 10, 16 Mz. E	348.00	18.00	680.00	2,212.00
	90	CENTRO EDUCATIVO 3003 - Frente a la calle 10, 11 y 13	332.00	1,514.00		
PIEDRA LIZA	91	JOSE CARBAJAL - Entrada de Piedra Liza Av. 9 de Octubre	86.00	0.00	2,386.00	3,877.00
	92	PIEDRA LIZA - Frente a la Calle Ugarte, Grau y Bolognesi	1,491.00	1,491.00		
	93	COSTADO - POSTA MEDICA - costado de posta médica y Av. Santa	809.00	0.00		
LETICIA	94	JARDIN FRENTE A LA MZ. G y A - Frente a la Mz. A y G	526.00	22.00	789.00	811.00
	95	EL MADERO - Costado de la Mz. G Jr. Huanta	181.00	0.00		
	96	LOS ROSALES - Frente a la Av. Tupac Amaru y Arenas L.	82.00	0.00		
GONZALES PRADA	97	GONZALES PRADA - Frente al Psje. Las Palmeras, G Vidal R.	677.00	277.00	677.00	954.00
HUASCARAN	98	LAS FABULAS - Frente al Psje. Santa Cruz Solar y Rimac	348.00	321.00	4,280.00	5,484.00
	99	RIVERA DEL RIMAC - Frente a la Calle Malecon 2,3,4 y 5	3,532.00	883.00		
	100	HUASCARAN -	400.00	0.00		
COVIRIMAC	101	MANZANA "D" - Frente a la Mz. C y F	436.00	321.00	4,241.00	5,599.00
	102	FRENTE LA DIV. DE TRANSPORTE - Frente a Div. de Transporte y Mz. G, E	3,102.00	883.00		
	103	TRIANGULO DE COVERIMAC - Subida de Covirimac y San Juan de Amancaes	703.00	154.00		
BALCON DEL RIMAC	104	PARQUE "1" (Parq. Jacaranda9 - Frente a la Mz. L, M y N	1,300.00	410.00	3,692.00	4,132.00
	105	PARQUE "2" (Parq. Las Terrasas) - Frente a la Mz. P y Q	1,670.00	0.00		
	106	PARQUE "3" - Frente a la Mz. X	722.00	30.00		
COOPERATIVA MIRAFLORES	107	EL TRIANGULO - Frente a la Mz. D y A	43.00	0.00	364.00	364.00
	108	MANZANA "J" - Frente a la Mz. J y I	232.00	0.00		
	109	LA UNIDAD - Frente a la Mz. A, J y H	89.00	0.00		
FRENTE A LA MZ. A	110	FRENTE A LA MZ A - Frente a las Mz. A,B,C y D	1,520.00	0.00	1,520.00	1,520.00
PP.JJ. SAN JARA	111	AQUINO SAN JARA - Entrada de la Mz. A y B	760.00	24.00	760.00	784.00
PP.JJ.	112	TALUD DEL ESTADIO MARISCAL -	600.00	0.00	1,050.00	1,200.00
	113	CRUZ DE MOTUPE Y YOLANDA VIGIL -	300.00	150.00		
	114	TRIANGULO DE TRANSPORTE -	150.00	0.00		
AA.HH. SAN JUAN	115	PLAZUELA SAN JUAN -	500.00	124.00	500.00	624.00
<b>Subtotal pag. 3</b>					<b>23,469.00</b>	<b>32,464.00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>144,195.00</b>	<b>215,286.00</b>
--------------	-------------------	-------------------

#### 6.4. TASAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

ZONA	SIGLA	DESCRIPCIÓN	2014		2015
			Tasa Mensual por predio - S/. (a)	IPC - % (b)	
ZONA 1	Z1-1	Casa habitación, Terreno sin Construir	3.2322	3.14	3.3336
	Z1-2	Restaurantes, pollerías, chifas y cebicherías	47.5178	3.14	49.0098
	Z1-3	Instituciones Educativas	51.1477	3.14	52.7537
	Z1-4	Mercados y Supermercados	194.3913	3.14	200.4951





ZONA 2	Z1-5	Entidades Públicas	91.7011	3.14	94.5805
	Z1-6	Financieras, casas de cambio, abastecimiento de combustible	39.3725	3.14	40.6087
	Z1-7	Comercio - Panaderías, pastelerías, bodegas, boticas, farmacias, locutorios, cabinas de internet, librerías y otros	11.8062	3.14	12.1769
	Z1-8	Actividades Industriales	47.0228	3.14	48.4993
	Z1-9	Bingos, tragamonedas y locales de juegos de azar y locales de entretenimiento nocturno	66.5250	3.14	68.6138
	Z2-1	Casa Habitación	0.9320	3.14	0.9612
	Z2-2	Restaurantes, pollerías, chifas y cebicherías	24.3681	3.14	25.1332
	Z2-3	Instituciones Educativas	39.5982	3.14	40.8415
	Z2-4	Comercio - panaderías, pastelerías, bodegas, boticas, farmacias, locutorios, cabinas de internet, librerías y otros	9.2765	3.14	9.5677



**ZONA DE PELIGROSIDAD 1:** Delimitada por las vías denominadas; Jirones Loreto, Trujillo, Patrocinio, Chiclayo, Hualgay, Casma, Libertad, Paíta, Sechura, Piura, Purus, Francisco Pizarro, Esteban Salmon, Malecón Rímac, Proceres, Quito Yupanqui, Patrocinio, La Colonia, Las Calezas, Los Oidores, Los Virreyes, La Capilla, La pedrera, Machu Picchu, Calle Arturo, calle del 1 al 21, Felipe Aranciba, Valderrama, Oscar Molina, Pedro Suarez, Pasaje Estrella, Pasaje Venus, Pasaje Saturno, Pasaje Lucero, Pasaje La Luna, Necochea, Caquetá, Tomas Moya, Teniente Razuri, Industrial, Ramón Espinoza, Urb. Leoncio Prado, Unidad Vecinal del Rímac y Ricardo Bentin.

**ZONA DE PELIGROSIDAD 2:** Delimitada por Flor de Amancaes (P.J. Balcón del Rímac, Horacio Zevallos 1 y 2, Las Brisas, Corazón de Jesús, 6 de Agosto, Víctor Raúl Haya de la Torres, Aquilino San Jara y alrededores), San Cristóbal, Leticia, Villa Fátima, Piedra Liza, P.J. Tarma chico, Los Ángeles, Mariscal Castilla, Santa Rosa, Palomares Alto, La Cantera 1 y la Cantera 2.

## 7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

### ESTIMACION DE INGRESOS BARRIDO DE CALLES

Grupo de Barrido	Tasa Mens. S/. X ml	Metros Lineales de Frontis				Estimación de Ingresos (Anuales)			
		Sin Exon. MI.	Exon. Parcial ml.	Exon. Total ml.	Total ml.	Sin Exon. S/.	Exon. Parcial S/.	Exon. Total S/.	Total S/.
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)= b+c+d	(f)=a x b x 12	(g)=a x c x 12 x (1-0.25)	(h)=a x d x 12 x (1-1)	(i)= f + g + h
1	0.3882	277,498.54	23,249.74	28.22	300,776.50	1,292,699.19	81,229.94	0.00	1,373,929.13
2	0.7764	6,285.18	1,437.92	8.40	7,731.50	58,557.76	10,047.60	0.00	68,605.36
<b>Total</b>		<b>283,783.72</b>	<b>24,687.66</b>	<b>36.62</b>	<b>308,508.00</b>	<b>1,351,256.95</b>	<b>91,277.54</b>	<b>0.00</b>	<b>1,442,534.49</b>

1/ sin exoneraciones

2/ Pensionistas y entidades religiosas (25% exoneración)

3/ Locales comunales, Clubes de Madres, Comedores Populares, Organizaciones del Vaso del Leche (100% exoneración)



Ingresos Total =	1,442,534.49
Costo Anual =	1,473,379.45
Ingresos / Costo (%) =	97.91%

**ESTIMACION DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

USO (SIGLA)	Tasa Mens. S/. X M2ac	Área Construida (m2)				Estimación de Ingresos (Anuales)			
		Sin Exon. M2	Exon. Parcial m2	Exon. Total m2	Total m2	Sin Exon. S/.	Exon. Parcial S/.	Exon. Total S/.	Total S/.
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)=b+c+d	(f)=a x b x12	(g)=a x c x 12 x (1-0.25)	(h)=a x d x 12 x (1-1)	(i)= f + g + h	
CH	0.0598	3,925,377.66	497,299.22	587.69	4,423,264.57	2,816,851.00	267,646.44	0.00	3,084,497.44
COM 1	0.1764	3,277.72	327.58	0.00	3,605.30	6,938.27	520.06	0.00	7,458.33
COM 2	0.0568	38,261.67	0.00	0.00	38,261.67	26,079.15	0.00	0.00	26,079.15
COM 3	0.0710	1,662.85	0.00	0.00	1,662.85	1,416.74	0.00	0.00	1,416.74
COM 4	0.0570	224,345.42	5,255.92	0.00	229,601.34	153,452.26	2,696.28	0.00	156,148.54
COM 5	0.0718	2,965.95	0.00	0.00	2,965.95	2,555.46	0.00	0.00	2,555.46
COM 6	0.1874	83,799.88	0.00	0.00	83,799.88	188,449.17	0.00	0.00	188,449.17
REST	0.7675	22,548.49	0.00	0.00	22,548.49	207,671.59	0.00	0.00	207,671.59
MERC	2.2281	19,018.46	0.00	0.00	19,018.46	508,500.36	0.00	0.00	508,500.36
EPUB	0.0658	14,321.06	0.00	0.00	14,321.06	11,307.90	0.00	0.00	11,307.90
COL	0.5083	44,123.73	0.00	0.00	44,123.73	269,137.10	0.00	0.00	269,137.10
UNIV	0.0273	140,434.10	1,782.27	0.00	142,216.37	46,006.21	437.90	0.00	46,444.11
IND 1	0.0488	53,328.50	0.00	0.00	53,328.50	31,229.16	0.00	0.00	31,229.16
IND 2	0.2188	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00	91,896.00	0.00	0.00	91,896.00
<b>Sub Total 1</b>		<b>4,608,465.49</b>	<b>504,664.99</b>	<b>587.69</b>	<b>5,113,718.17</b>	<b>4,361,490.37</b>	<b>271,300.68</b>	<b>0.00</b>	<b>4,632,791.05</b>

USO (SIGLA)	Tasa Mens. S/. X Com. Amb.	Comercio Ambulatorio (Número)				Estimación de Ingresos (Anuales)			
		Sin Exon.	Exon. Parcial	Exon. Total	Total	Sin Exon. S/.	Exon. Parcial S/.	Exon. Total S/.	Total S/.
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)=b+c+d	(f)=a x b x12	(g)=a x c x 12 x (1-0.25)	(h)=a x d x 12 x (1-1)	(i)= f + g + h	
COM 7	38.5371	148	0	0	148	68,441.88	0.00	0.00	68,441.88
COM 8	9.5426	146	0	0	146	16,718.63	0.00	0.00	16,718.63
<b>Sub Total 2</b>		<b>294</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>294</b>	<b>85,160.51</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>85,160.51</b>

<b>TOTAL</b>	<b>4,446,650.88</b>	<b>271,300.68</b>	<b>0.00</b>	<b>4,717,951.56</b>
--------------	---------------------	-------------------	-------------	---------------------

- 1/ sin exoneraciones
- 2/ Pensionistas y entidades religiosas (25% exoneración)
- 3/ Locales comunales, Clubes de Madres, Comedores Populares, Organizaciones del Vaso del Leche (100% exoneración)
- 4/ Para el caso de Comercio Ambulatorio no existe exoneración alguna.

Ingresos Total =	4,717,951.56
Costo Anual =	4,816,001.63
Ingresos / Costo (%) =	97.96%



**ESTIMACION DE INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES**

Tipo de Predios	Tasa Mens. S/. X predio	Predios (número)				Estimación de Ingresos (Anuales)			
		Sin Exon.	Exon. Parcial	Exon. Total	Total m2.	Sin Exon. S/.	Exon. Parcial S/.	Exon. Total S/.	Total S/.
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)= b+c+d	(f)=a x b x12	(g)=a x c x 12 x (1- 0.25)	(h)=a x d x 12 x (1-1)	(i)= f + g + h
Frente Áreas Verdes	2.9290	2,944	322	1	3,267	103,475.71	8,488.24	0.00	111,963.95
Cerca de Áreas Verdes	2.6029	7,969	1,226	0	9,195	248,910.12	28,720.39	0.00	277,630.51
Lejos de Áreas Verdes	2.2105	31,597	2,214	4	33,815	838,142.02	44,046.42	0.00	882,188.44
<b>TOTAL</b>		<b>42,510</b>	<b>3,762</b>	<b>5</b>	<b>46,277</b>	<b>1,190,527.85</b>	<b>81,255.05</b>	<b>0.00</b>	<b>1,271,782.90</b>



1/ sin exoneraciones

2/ Pensionistas y entidades religiosas (25% exoneración)

3/ Locales comunales, Clubes de Madres, Comedores Populares, Organizaciones del Vaso del Leche (100% exoneración)

Ingresos Total =	1,271,782.90
Costo Anual =	1,299,084.64
Ingresos / Costo (%) =	97.90%



**ESTIMACION DE INGRESOS DE SEGURIDAD CIUDADANA**

ZONAS	SIGLA POR USO	Tasa Mens. S/. X predio	Predios (número)				Estimación de Ingresos (Anuales)			
			Sin Exon.	Exon. Parcial	Exon. Total	Total m2.	Sin Exon. S/.	Exon. Parcial S/.	Exon. Total S/.	Total S/.
		(a)	(b)	(c)	(d)	(e)= b+c+d	(f)=a x b x 12	(g)=a x c x 12 x (1- 0.25)	(h)=a x d x 12 x (1-1)	(i)= f + g + h
ZONA 1	Z1-1	3.3336	24,977	2,878	4	27,859	999,159.92	86,346.90	0.00	1,085,506.82
	Z1-2	49.0098	115	0	0	115	67,633.52	0.00	0.00	67,633.52
	Z1-3	52.7537	93	3	0	96	58,873.12	1,424.34	0.00	60,297.46
	Z1-4	200.4951	11	0	0	11	26,465.35	0.00	0.00	26,465.35
	Z1-5	94.5805	57	0	0	57	64,693.06	0.00	0.00	64,693.06
	Z1-6	40.6087	702	0	0	702	342,087.68	0.00	0.00	342,087.68
	Z1-7	12.1769	2,597	160	0	2,757	379,480.91	17,534.73	0.00	397,015.64
	Z1-8	48.4993	64	0	0	64	37,247.46	0.00	0.00	37,247.46
	Z1-9	68.6138	25	0	0	25	20,584.14	0.00	0.00	20,584.14
ZONA 2	Z2-1	0.9612	12,747	677	1	13,425	147,028.99	5,856.59	0.00	152,885.58
	Z2-2	25.1332	52	0	0	52	15,683.11	0.00	0.00	15,683.11
	Z2-3	40.8415	10	0	0	10	4,900.98	0.00	0.00	4,900.98
	Z2-4	9.5677	1,100	44	0	1,144	126,293.64	3,788.80	0.00	130,082.44
<b>TOTAL</b>			<b>42,550</b>	<b>3,762</b>	<b>5</b>	<b>46,317</b>	<b>2,290,131.88</b>	<b>114,951.36</b>	<b>0.00</b>	<b>2,405,083.24</b>



- 1/ sin exoneraciones
- 2/ Pensionistas y entidades religiosas (25% exoneración)
- 3/ Locales comunales, Clubes de Madres, Comedores Populares, Organizaciones del Vaso del Leche (100% exoneración)

Ingresos Total =	2,405,083.24
Costo Anual =	2,443,635.48
Ingresos / Costo (%) =	98.42%

